Ayuntamiento de El Real de la Jara.
Plaza de Andalucía, 8.
41250 – El Real de la Jara (Sevilla)
Teléfono: 954733007 – Fax: 954733067

AYUNTAMIENTO
EL REAL DE LA JARA

DECRETO DE ALCALDÍA:272/2026

ASUNTO: Modificación de las condiciones de presentación de proposiciones en el procedimiento de concesión demanial de dos unidades comerciales del Mercado Municipal de Abastos, por incidencia técnica en la plataforma de licitación.

EXPEDIENTE: 154/2026
PROCEDIMIENTO: CONCESION DEMANIAL LOCALES MERCADO DE ABASTOS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante resolución del órgano municipal competente se aprobó el expediente 154/2026, relativo al otorgamiento, mediante concurrencia pública, de dos concesiones demaniales correspondientes a distintas unidades comerciales del Mercado Municipal de Abastos de El Real de la Jara, así como el correspondiente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y sus anexos.

SEGUNDO. La convocatoria de la licitación ha sido publicada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Real de la Jara, estableciéndose como fecha límite para la presentación de proposiciones el día **3 de diciembre de 2026**.

TERCERO. En la cláusula novena del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas se estableció inicialmente que la presentación de proposiciones se efectuaría exclusivamente por medios electrónicos, mediante la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público o, en su caso, mediante el sistema de licitación electrónica municipal legalmente habilitado.

CUARTO. Se ha constatado la existencia de una incidencia de carácter técnico en la plataforma de licitación que impide garantizar adecuadamente la utilización de dicho sistema para la presentación de las proposiciones en las condiciones inicialmente previstas.

Esta circunstancia hace necesario modificar el sistema de presentación de ofertas, sustituyendo la presentación electrónica por la presentación física y presencial en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de El Real de la Jara, garantizando así la posibilidad efectiva de participación de todos los interesados y evitando que las dificultades técnicas de la plataforma puedan limitar o impedir el ejercicio de su derecho a concurrir a la licitación.

QUINTO. La modificación afecta exclusivamente al medio y forma de presentación de las proposiciones, manteniéndose inalterados el objeto de la concesión, las unidades objeto de licitación, los requisitos de participación, las garantías exigidas, los cánones mínimos aprobados, los criterios de adjudicación, la duración de las concesiones y el resto de las condiciones económico-administrativas del procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La concesión objeto del expediente tiene naturaleza demanial y patrimonial, quedando excluida del ámbito de aplicación directa de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a su artículo 9.1, y rigiéndose por la legislación patrimonial y de bienes de las entidades locales que resulta aplicable.

SEGUNDO. Resultan de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de

Código Seguro De Verificación	X3nLXrsl9m/M77YlG/aOvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	18/11/2026 14:51:35
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X3nLXrsl9m%2FM77YlG%2FaOvw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás disposiciones patrimoniales y administrativas concordantes.

TERCERO. La modificación del sistema de presentación de proposiciones responde a razones técnicas y organizativas debidamente justificadas, y tiene por finalidad garantizar los principios de publicidad, transparencia, igualdad de trato, concurrencia y efectiva participación de los interesados.

Asimismo, deberán observarse las garantías previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en particular en lo relativo a los registros administrativos y a la presentación de documentos.

CUARTO. Corresponde al órgano municipal competente adoptar las medidas necesarias para garantizar el correcto desarrollo del procedimiento de concesión demanial y modificar las condiciones instrumentales de presentación de las proposiciones, sin alterar los restantes elementos esenciales de la convocatoria.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. MODIFICAR EL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Modificar la cláusula novena del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del expediente 154/2026, sustituyendo íntegramente todas las referencias a la presentación exclusivamente electrónica de las ofertas por el sistema de **PRESENTACIÓN FÍSICA Y PRESENCIAL EN EL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DEL AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE LA JARA**.

En consecuencia, las proposiciones deberán presentarse presencialmente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, en horario de atención al público de **9:00 a 14:00 horas**, dentro del plazo de presentación establecido para la licitación, cuya fecha de finalización es el día **3 de diciembre de 2026**.

La presentación deberá efectuarse mediante entrega de los sobres cerrados correspondientes, en los términos establecidos en el pliego y sus anexos.

SEGUNDO. NUEVA REDACCIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA.

La cláusula novena del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas queda sustituida por la siguiente redacción:

«NOVENA.— PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones será el establecido en el anuncio de licitación, finalizando el día 3 de diciembre de 2026.

La presentación de ofertas se realizará **EXCLUSIVAMENTE DE FORMA FÍSICA Y PRESENCIAL**, mediante entrega de la documentación correspondiente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

El horario habilitado para la presentación de proposiciones será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en los días hábiles de atención al público comprendidos dentro del plazo de presentación.

No se admitirán ofertas presentadas mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, herramientas electrónicas de preparación y presentación de ofertas, correo electrónico ordinario ni otros medios distintos del Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	X3nLXrsl9m/M77YlG/aOvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	18/11/2026 14:51:35
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X3nLXrsl9m%2FM77YlG%2FaOvw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La documentación deberá presentarse en sobres cerrados, identificados y diferenciados, conforme a la siguiente distribución:

- **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.** Contendrá el Anexo I debidamente cumplimentado y firmado, el documento acreditativo de la representación, cuando proceda, y el justificante de constitución de la garantía provisional correspondiente a la unidad o unidades a las que se concurra.
- **SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA.** Contendrá exclusivamente el Anexo II, debidamente cumplimentado y firmado, con indicación del canon mensual ofertado en euros para la unidad o unidades a las que se presente proposición.

Cada licitador podrá concurrir a una o ambas unidades, debiendo identificar claramente las unidades a las que presenta oferta.

Los sobres deberán entregarse cerrados y firmados por el licitador o su representante, indicando en su exterior:

EXPEDIENTE 154/2026. CONCESIÓN DEMANIAL DE LOCALES DEL MERCADO DE ABASTOS.

- Identificación del licitador.
- Unidad o unidades a las que concurre.
- Identificación del sobre: A o B.

El Sobre B permanecerá cerrado y reservado hasta su apertura formal, una vez realizada la calificación de la documentación administrativa contenida en el Sobre A.

En ningún caso se incluirá documentación económica ni importe alguno de la oferta en el Sobre A.

El Registro General de Entrada expedirá justificante acreditativo de la presentación de la proposición, haciendo constar la fecha y hora de entrada y la identificación del presentador.

La presentación de proposiciones por este sistema físico y presencial sustituye íntegramente al sistema electrónico inicialmente previsto, sin que puedan utilizarse sistemas alternativos de presentación de ofertas.

La modificación del sistema de presentación se establece como consecuencia de una incidencia técnica en la plataforma de licitación, con la finalidad de garantizar la participación efectiva de todos los interesados en condiciones de igualdad.»

TERCERO. MODIFICACIÓN DE LAS REFERENCIAS CONTENIDAS EN LOS ANEXOS Y RESTANTES DOCUMENTOS.

La presente modificación se extiende igualmente a todas las referencias contenidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y sus anexos que hagan mención a la presentación electrónica de proposiciones, firma electrónica obligatoria de las ofertas, utilización de herramientas electrónicas de preparación y presentación, archivos electrónicos o plataformas de licitación.

En particular:

1. En el ANEXO I, la referencia a la firma electrónica del declarante se sustituirá por la expresión «Firma del declarante».
2. En el ANEXO II, la referencia a la firma electrónica del licitador se sustituirá por la expresión «Firma del licitador».
3. Las referencias a sobres o archivos electrónicos A y B se entenderán sustituidas por sobres físicos cerrados A y B.

Código Seguro De Verificación	X3nLXrsl9m/M77YlG/aOvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	18/11/2026 14:51:35
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X3nLXrsl9m%2FM77YlG%2FaOvw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4. Cualquier otra mención a la presentación electrónica de proposiciones se entenderá sustituida por la presentación física y presencial en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de El Real de la Jara.

Se mantienen íntegramente vigentes el contenido y los requisitos documentales de ambos anexos, salvo las adaptaciones formales expresamente indicadas.

CUARTO. MANTENIMIENTO DEL RESTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.

La presente modificación afecta exclusivamente al medio de presentación de las proposiciones y a las referencias documentales directamente relacionadas con dicho medio.

Permanecen inalterados y plenamente vigentes el resto de los términos y condiciones del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, incluyendo el objeto de las concesiones, superficies, cánones mínimos, garantías, duración, requisitos de participación, criterios de adjudicación y demás obligaciones de los futuros concesionarios.

QUINTO. PUBLICIDAD DE LA MODIFICACIÓN.

Ordenar la publicación íntegra del presente Decreto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Real de la Jara, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en los restantes medios de publicidad que procedan, para general conocimiento de todos los posibles interesados.

Asimismo, deberá incorporarse el presente Decreto al expediente administrativo 154/2026, quedando unido al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas como modificación de sus condiciones de presentación de proposiciones.

SEXTO. EFECTOS.

La presente resolución producirá efectos desde su publicación en el Perfil del Contratante, debiendo observarse por todos los interesados el sistema de presentación física y presencial aquí establecido.

En El Real de la Jara, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo: José Manuel Trejo Fernández

Código Seguro De Verificación	X3nLXrsl9m/M77YlG/aOvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Trejo Fernandez	Firmado	18/11/2026 14:51:35
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/X3nLXrsl9m%2FM77YlG%2FaOvw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		